

Expediente: 023_07_PSA_MULTIFUNCION

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En relación con el expediente de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por parte del responsable técnico del departamento de informática se ha formulado informe propuesta en relación con el contrato referenciado en el encabezado.

La necesidad a satisfacer es la producción documental habitual en las oficinas de esta empresa pública. El equipo multifunción actual Xerox Color C60 tiene aproximadamente 1.200.000 copias y una antigüedad de seis años. Con ese elevado número de copias tiene los mecanismos internos desgastados y las averías son cada vez más frecuentes, lo que aconseja acudir a un contrato que garantice el suministro del equipo y los servicios asociados.

II.- En atención al objeto de este contrato no se considera procedente su división en Lotes.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado del contrato asciende a treinta y siete mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (37.140,50€).

El presupuesto de licitación de este contrato asciende a treinta y siete mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (37.140,50€), sin IVA; cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (44.940,00 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del **CONTRATO MIXTO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.** con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de treinta y siete mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos (37.140,50€), sin IVA; cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (44.940,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para SERPA del contrato a que se refiere el presente pliego, imputables al presupuesto para gastos de SERPA correspondiente a los ejercicios 2023 a 2027.

SERPA consignará en el Presupuesto de cada anualidad la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, que estará condicionado, durante su vigencia, a la existencia de crédito suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, procediendo a realizarse los trámites correspondientes a tal efecto.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA y Órgano de Contratación